



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

83817

Montevideo, 01 NOV. 2017

2017/05/001/2149

VISTO: la solicitud formulada por el Director Ejecutivo de AGESIC, donde manifiesta la necesidad de realizar las contrataciones directas de los Sres. Vasileios Peristeras, Declan Deasy y la Sra. Deirdre Lee, en el marco del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico (P161989)".

RESULTANDO: I) que el 2 de mayo de 2017 fue suscrito el Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484 para el "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico (P161989)" entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que las contrataciones se encuentran previstas en Documento de Estrategia de Adquisiciones aprobado por el Banco Mundial.

III) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto para financiar las Consultorías mencionadas.

CONSIDERANDO: I) que los Sres. Vasileios Peristeras, Declan Deasy y la Sra. Deirdre Lee aceptaron las condiciones de la contratación.

II) que el proceso de contratación se realiza en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial de julio 2016.

III) que el Banco Mundial no tiene objeciones a dicha contratación.

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

V) que se cuenta con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

VI) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

MM/rf/A-MB

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), artículo 10 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los contratos de consultoría de Obra y sus enmiendas con los Sres. Vasileios Peristeras, Declan Deasy y la Sra. Deirdre Lee como Consultores Internacionales Asesores en marco de interoperabilidad de datos en Uruguay alineado y compatible con la Unión Europea.

2º) Disponer que el monto total por todo concepto de las contrataciones de los Sres. Vasileios Peristeras y Declan Deasy será de USD 14.550 (catorce mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) para cada uno, mientras que para la Sra. Deirdre Lee será de USD 4.365 (cuatro mil trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).

3º) Disponer que el plazo previsto de las contrataciones es de 12 (doce) meses a partir de la suscripción o hasta la culminación de los productos establecidos en los contratos.

4º) Disponer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Acuerdo de Anticipo de Préstamo PPA N° P484 del "Proyecto de Mejora de Prestaciones de Servicios a través del Gobierno Electrónico (P161989)", Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282.

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores y la gestión de los contratos y sus posteriores enmiendas.


Daniilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas